



**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES  
SECRETARÍA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

**BECA DE APOYO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO SOBRESALIENTE  
CICLO ESCOLAR 2025-1**

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2025, el Comité Técnico del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

**CONVOCAN**

A las personas estudiantes de nacionalidad mexicana, regulares, **tanto de nivel licenciatura como de posgrado, de segundo semestre en adelante** de las Escuelas del INAH a participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Desempeño Académico Sobresaliente, cuyo objetivo es fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. Para obtener dicha beca las personas solicitantes se someterán a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE LAS ESCUELAS DEL INAH, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- Ser persona estudiante regular de nacionalidad mexicana, de segundo **semestre** en adelante.
- Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero).
- Contar con la documentación completa (considerando las especificaciones) para postularse como aspirante.

**SEGUNDA.- PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ CARGAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN EN EL PORTAL DE BECAS <https://portalbecas.inah.gob.mx>:**

1. Llenado del Formato de Solicitud en línea de la beca, a través del Portal de Becas INAH

Carga de la siguiente documentación en el Portal de Becas INAH:

2. Escaneo a color del original del certificado de estudios, boleta global (ENAH y EAHNM) o historial académico (ENCRyM), sellado por el área responsable competente, en el que además se dé constancia del **promedio mínimo general 9.0 (nueve punto cero) establecido para esta beca.**
3. Escaneo a color del original del acta de nacimiento o del original de la carta de naturalización.
4. Escaneo a color del original de una identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir. **Sólo se aceptarán las señaladas.**



5. Original a color de la Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida y descargada de la página web del Registro Nacional de Población (RENAPO), la cual deberá tener una **fecha de consulta** no mayor a dos meses.
6. Escaneo a color del original del comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a dos meses, tomando como referencia el periodo límite de pago (recibo de servicios de telefonía fija, recibo de servicios de agua potable, recibo de predial, recibo de servicio de luz, o recibo de gas estacionario o natural).

**En caso de ser estudiante foráneo se deberá presentar el comprobante de residencia actual.**

**Nota: La dirección del comprobante de domicilio debe coincidir con la establecida en el formato de solicitud de beca.**

7. Escaneo del **estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses), completo** (no contratos, ni hoja de movimiento, tickets, recortes, capturas de pantalla de banca móvil) donde aparezcan los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo del beneficiario,
- ✓ Nombre del Banco,
- ✓ Número de cuenta y
- ✓ CLABE interbancaria.

Además, la cuenta bancaria deberá tener las siguientes características:

- ❖ Ser cuenta de débito y es obligatorio que se encuentre a nombre del beneficiario. **(Si llega a presentarse un documento de otra persona se cancelará en automático la postulación).**
- ❖ Ser cuenta de cheques
- ❖ Permitir transferencias electrónicas, retiro y depósitos mayores al monto total de la beca y **no debe tener límite de depósitos, ni movimientos al mes** (se recomienda nivel 4) (La beca podrá ser cancelada si el depósito es rechazado por problemas con la cuenta bancaria).
- ❖ Se sugiere que se utilicen cuentas de bancos grandes y establecidos, de uso común, es decir, aquellos donde puedan acudir personalmente en caso de alguna aclaración.
- ❖ Se recomienda tener una cuenta exclusiva para el depósito de esta beca.
- ❖ Se sugiere **que no se utilicen** los bancos de reciente creación o aquellos que manejen cuentas departamentales.
- ❖ **NO SE ACEPTARÁN MONEDEROS ELECTRÓNICOS**
- ❖ Se recomienda que el saldo este testado, por protección de datos.
- ❖ En caso de cuentas Banamex, en el estado de cuenta deberá aparecer el número de la tarjeta de débito, de no aparecer se deberá anexar la fotografía de la tarjeta donde aparezca el número solicitado, ocultado el CVC.

8. Escaneo a color del formato de carta compromiso de veracidad de información (descargable en el Portal de Becas INAH), debidamente requisitado **con letra de molde** y firmado de manera autógrafa **con tinta azul** por la **persona aspirante (no se aceptarán imágenes de las firmas)**. **Descargable en el Portal de Becas INAH**



9. Escaneo a color del original del comprobante de Inscripción /reinscripción al periodo actual, **sellado por las autoridades académicas competentes.**

Toda la documentación requerida deberá estar escaneada a color (no CamScanner) y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, ni archivos en formatos como jpg, Word, Power Point, etc., o los mismos convertidos en pdf.

**TERCERA.- LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:**

- La Beca de Apoyo Académico consiste en un importe mensual de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a entregarse de febrero a junio del 2025. (febrero se deposita retroactivo)

**CUARTA.- LOS CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:**

- En el caso de las personas estudiantes de posgrado, no podrán postularse aquellas donde el plan de estudios que se encuentre cursando, ya reciba un apoyo para el mismo fin.
- En caso de que la documentación cargada, por las personas aspirantes, se encuentre incompleta, ilegible y/o no vigente, se detecten fotos convertidas a pdf o falsedad en los documentos presentados, firmas digitales, no habrá oportunidad de ser completada o sustituida, por lo que la solicitud de postulación será rechazada.
- Se optimizarán los recursos del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales S303, por lo que se dirigirán estos recursos a las personas alumnas que cursan por primera vez una licenciatura, por lo que las personas postulantes que ya cuenten con licenciatura previa, no podrán ser beneficiarios de alguna beca de este Programa.
- La persona aspirante sólo podrá beneficiarse a una beca, y por una única modalidad, aun cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos (nivel medio superior y superior) dependientes del mismo Instituto u otros, donde se otorguen apoyos federales.
- Las personas servidoras públicas (bajo cualquier tipo de contratación) que se encuentren estudiando en alguno de los programas académicos de alguno de los institutos (INAH-INBAL), o laborando en alguna otra dependencia federal, no podrán acceder a estas becas.

**QUINTA.- LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS/OS COMO BECARIAS/OS:**

- Adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación **el 25 de febrero de 2025.**
- Deberán entregar información relativa a su trayectoria cuando les sea solicitada por el Comité de Becas de cada escuela.
- Deberán atender de manera expedita y eficiente los requerimientos académicos y/o administrativos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Becas.

**SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**





El Comité de Becas de cada Escuela publicará los resultados del proceso de selección, los cuales serán definitivos e inapelables, **el día 25 de marzo de 2025** en la página electrónica <https://portalbecas.inah.gob.mx>.

## PROCEDIMIENTO

- El Comité de Becas de cada Escuela del INAH recibirá, a través del Portal de Becas del INAH, por parte de los postulantes, los documentos especificados en las BASES de esta Convocatoria, **del 25 de febrero al 16 de marzo de 2025.**
- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH concentrará las postulaciones de beca que hayan sido finalizadas y que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la Convocatoria y las turnará al Comité de Becas de cada Escuela.
- El Comité de Becas revisará y avalará las postulaciones aceptadas para su publicación. Los resultados serán inapelables.
- La publicación de resultados ya no mostrará los nombres de los aceptados, sino se dará a través de los números de matrículas.
- Se debe considerar que, una vez publicados los resultados, la ministración de beca no será de forma inmediata, los meses que hayan transcurrido se depositarán de forma retroactiva (no juntos), hasta regularizar el pago mensual con el mes corriente, siempre tomando en cuenta el tiempo que lleva el proceso de pago de becas INAH.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.
- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Programa de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- En caso de que la persona postulante a una beca, tenga problemas en la carga de documentos en el Portal de Becas INAH, **deberá informarlo de inmediato al área de becas** de su Escuela para poder apoyarlo y darle una resolución.
- La atención para cualquier situación presentada con el Portal de Becas o dudas sobre la documentación cargada o a cargar, **solamente se podrá atender y solucionar de lunes a viernes, en un horario de 9 am a 6pm, y siempre dentro del periodo vigente de esta Convocatoria.**
- Los contratiempos presentados fuera de estos tiempos y horarios, así como realizar al último momento su solicitud, no podrán ser atendidos, por lo que quedará bajo responsabilidad de la persona postulante lo sucedido. Por lo anterior se sugiere hacer el proceso de postulación con tiempo de antelación.
- **A partir de 2025, ya no se llevará la revisión de documentos precargados, ni se hará la notificación a los alumnos para poder sustituirlos si son incorrectos, ahora se dejará al alumno postulante que haga dicha revisión, de tal forma que pueda sustituir el documento las veces que lo requiera antes de enviar la solicitud de postulación, para mayor información de este proceso puede consultar el "Manual de Postulación a una beca INAH", alojado en el <https://portalbecas.inah.gob.mx>.**
- Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.



- En caso de ser beneficiado, cuando le sea informado, que se ha realizado el depósito de la beca y este no lo hubiera recibido, deberá comunicarlo al día siguiente, ya que, de no hacerlo, dicho proceso llevará aún más tiempo para su rastreo y aclaración con el banco.

### CALENDARIO

Actividad	2025-1
Publicación de Convocatoria	Martes 25 de febrero 2025
Inicio de la Carga de documentos.	Martes 25 de febrero 2025
Tiempo de carga de documentos	Hasta el domingo 16 de marzo 2025
Publicación de beneficiaros.	Martes 25 de marzo 2025

**Comité Técnico de Becas de las Escuelas del INAH**  
Cd. de México, 25 de febrero de 2025.

Mayores informes:

**Jefe de Becas de la ENAH**

e-mail: [becas\\_enah@inah.gob.mx](mailto:becas_enah@inah.gob.mx)

Teléfono: 555606-8946, 555666-3177 7 555434-3130, Ext.412022, 411951

**Jefe de Becas EAHNM**

e-mail: [becaservicio\\_eahnm@inah.gob.mx](mailto:becaservicio_eahnm@inah.gob.mx)

Teléfono: 614 433 10 40

**Jefe de Becas ENCRYM**

Teléfono: (55) 41660770 ext. 412101

e-mail: [becas\\_estudiantes@encrym.edu.mx](mailto:becas_estudiantes@encrym.edu.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".